DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10134
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER55
RADICADO IDIGER 2017IE51

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
COE	32	**MOVIL**	WNV-106	Comunidad
FECHA	Enero 24 de 2017	**HORA**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este. Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este.	**ÁREA DIRECTA**			200 m²			
BARRIO	La Flora.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			S-I			
UPZ	52 - La Flora.	**FAMILIAS**	S-I	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I	
LOCALIDAD	5 – Usme.	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
CHIP	AAA0178XXLW. AAA0145SSSK.	**OFICIO REMISORIO**			CR-26366.			

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Inundación: Afectación con clasificación de daño Leve por filtraciones.

3. ANTECEDENTES

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponible para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Baja.
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: Decreto: 420 de 02 Octubre 98 SDP. Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: 2968 de 09 Septiembre 98. Amenara y Riesgo por remoción en Masa: Bajo.	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones:
El CT-2968, recomendó entre otros implementar redes de acueducto y alcantarillado para evitar el deterioro del sector.
Los predios de la referencia no se encuentran afectados por ronda de rio.

Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

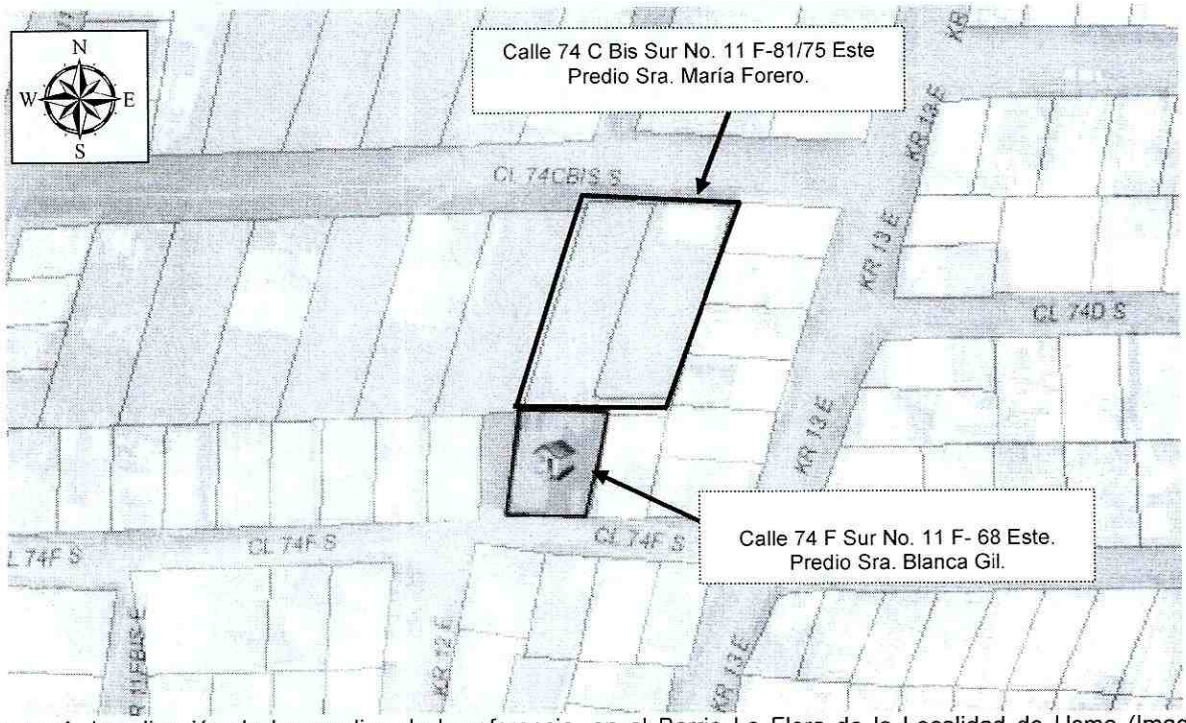


Figura 1. Localización de los predios de la referencia, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme (Imagen tomada del SINUPOT y complementada).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER55, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de Enero de 2017, a los predios de la referencia, en el Barrio La Flora de la Localidad Usme.

El sector cuenta con servicios públicos básicos y con vías de acceso sin pavimentar. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente baja (cercana a los 10° de inclinación), sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

El predio de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este, es de propiedad privada de la Sra. MARIA FORERO y en él se ubica un lote sin uso definido; en él cual se emplaza una edificación tipo "caseta" construida en tejas metálicas de zinc que se apoyan en elementos de madera, esta edificación se ubica en el costado nororiental del predio y ocupa una porción menor del área del lote (ver fotografía 1); esta edificación no presenta daños estructurales apreciables a simple vista. Según la comunidad del sector, este predio no se encuentra habitado en la actualidad. El resto del lote corresponde a zona verde, cubierta por gramíneas (pasto) y algunos arbustos de talla menor. Se destaca que hacia el costado occidental del predio, el lote presenta una depresión del terreno, dibujando una especie de canal, con geometría no definida. En este predio no se observan obras de manejo de aguas de escorrentía superficial o sub-superficial (ver fotografía 2).

Ladera abajo del predio de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este, se ubica el predio privado de la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, propiedad de la Sra. BLANCA GIL, en el cual se emplaza una edificación de dos (2) niveles en altura, con sistema estructural de muros de carga en mampuestos de arcilla cocida sin refuerzo (deficiencia constructiva), con placa de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado y cierre de cubierta liviana en tejas metálicas de zinc, que se apoyan en elementos de madera (ver fotografía 3).

Esta edificación presenta daños de carácter leve, asociados principalmente a la presencia de humedades y eflorescencias en pisos y paredes del primer nivel del costado norte de la edificación (ver fotografías 4 y 5), humedades que según los habitantes de la edificación provienen del predio colindante de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este.

Es posible que la presencia de humedades y filtraciones evidenciados en el predio de la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, estén asociados a la falta de obras de manejo de agua de escorrentía superficial y sub-superficial en el predio colindante de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este, sumado a posibles deficiencias en el sistema interno (red privada al interior de los predios) y externo (red pública de alcantarillado) de las redes de recolección de aguas lluvias y servidas en el sector; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

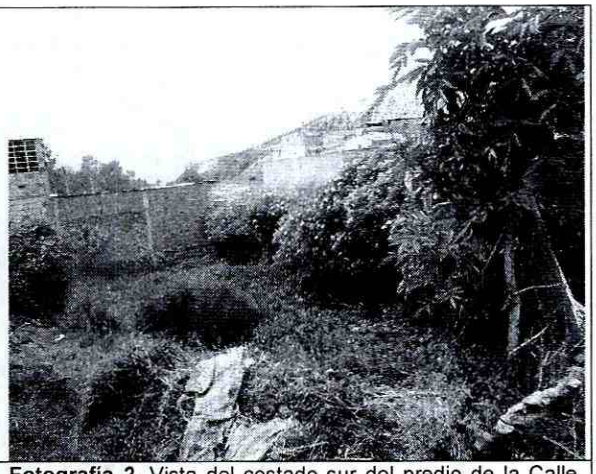
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la edificación emplazada en el costado nororiental del predio de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este.



Fotografía 2. Vista del costado sur del predio de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81/75 Este, se observa la presencia de pastos y arbustos y depresión en el terreno.



Fotografía 3. Vista de la fachada de la edificación emplazada en el predio Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, se observa un buen estado de conservación de elementos estructurales.



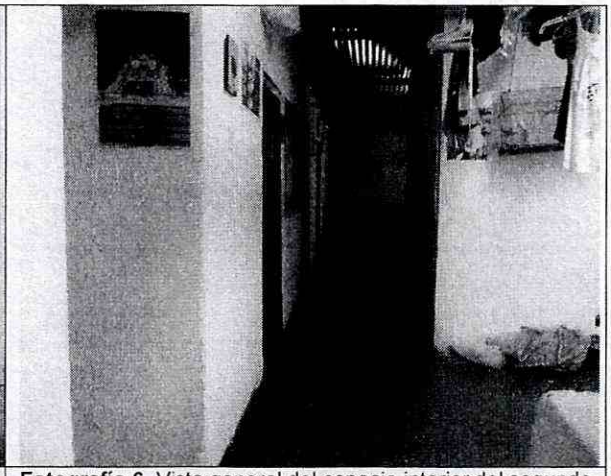
Fotografía 4. Vista de muro y piso del primer nivel en el costado suroccidental del predio de la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, donde se observa la presencia de humedades y eflorescencias.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5. Vista de muro y piso del primer nivel en el costado suroriental del predio de la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, donde se observa la presencia de humedades y eflorescencias.



Fotografía 6. Vista general del espacio interior del segundo nivel de la edificación de la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, donde se observa un buen estado de conservación de muros y pisos.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse obras de intervención sobre las aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial que circulan en el predio de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este, es posible que se siga presentando humedades y filtraciones en el predio colindante de la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, situación que con el tiempo podría generar deterioro progresivo sobre la edificación emplazada en este último predio.

- Dados los daños evidenciados y las deficiencias constructivas que se exponen, de no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este y la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad Usme, es posible que la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones puedan verse comprometida ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo. Situación anterior que no es posible precisar ante cargas nórmales de servicio.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones e infraestructura ubicada en los predios de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este y la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad Usme y del entorno del sector. Inspección realizada el día 24 de Enero de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este y la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones asociadas a presencias de filtraciones y humedades, no obstante, de no desarrollarse acciones de intervención y ante un aumento de las afectaciones evidenciadas, esta condición de estabilidad podría cambiar con el tiempo.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Además, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector y/o predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad Usme, se recomienda, realizar con el acompañamiento de personal idóneo, acciones de manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial al interior del predio, aguas que puedan estar afectando el predio colindante de la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el estado de sus redes en el sector aferente a los predios de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este y la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad Usme, con el propósito de descartar posibles fugas de "agua" que puedan estar afectando a los predios de la referencia.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este y la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad Usme, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 74 C Bis Sur No. 11 F-81 Este y la Calle 74 F Sur No. 11 F- 68 Este, en el Barrio

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

La Flora de la Localidad Usme, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector evaluado.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
MARIO LEAL NORIEGA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E). Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co